

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso dentro del cual se ordenó el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 340-49414, del cual no se ha obtenido respuesta de la Alcaldía de Sincelejo. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 26 de mayo de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintiséis de mayo de dos mil veintidós
Radicación No. 70001310300320080038900

En atención al informe secretarial, previo examen del expediente, encuentra el despacho que efectivamente dentro del presente proceso se ordenó el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-49414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, para lo cual se comisionó, con facultades para delegar esta comisión al señor Alcalde del Municipio de Sincelejo – Sucre, mediante auto que data de 20 de junio de 2019.

Mediante oficio No. 0907 de 25 de julio de 2019, se remitió el correspondiente despacho comisorio, y como quiera que no hubo noticias de la entidad, al haberse solicitado impulso procesal, mediante auto de 29 de octubre de 2021 se ordenó requerir a dicha autoridad a fin de que informe si dio cumplimiento a la orden impartida en el despacho comisorio No. 006 de 25 de julio de 2019, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

Siendo así las cosas, se ordenará requerir nuevamente a la Alcaldía Municipal de Sincelejo, a fin de que informe al juzgado los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la comisión ordenada, so pena de las sanciones legales a que haya lugar¹.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Requírase nuevamente al señor ALCALDE

¹ Art. 44, num. 3., en concordancia con el art. 42, num. 1 del Código General del Proceso.

MUNICIPAL DE SINCELEJO, email:
[notificaciones judiciales@sincelejo.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@sincelejo.gov.co), para que se sirva dar
cumplimiento a la orden impartida mediante Despacho Comisorio
No. 006 de 25 de julio de 2019, comunicada mediante oficio No.
0907 de 25 de julio de 2019. Adviértese sobre las consecuencias
legales por la inobservancia de la orden impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ